

licitadores los aceptan como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no se pudieran celebrar las subastas, en los días señalados, se celebrarán en el siguiente hábil, y a la misma hora y lugar.

Novena.—El presente servirá, en su caso, de notificación a los demandados.

Dado en Linares a 14 de septiembre de 1999.—La Juez, Susana Caballero Valentín.—583.

## LINARES

### Edicto

Doña Valle Elena Gómez Herrera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Linares y su partido,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaria de quien refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 35/1994, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra doña María Teresa Nájera Tobaruela, autos en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por plazo de veinte días, el siguiente bien inmueble:

Piso primero, letra E, situado en planta primera de pisos, tercera del edificio, bloque C de apartamentos «Daraxa», en el término municipal de Motril, anejo de Calahonda, sitio Llanos de Carchuna. Está destinado a vivienda, con varias dependencias y servicios. Tiene una superficie construida, con inclusión de su parte proporcional en los elementos comunes del edificio, de 75 metros 74 decímetros cuadrados, y linda: A la izquierda, entrando en el mismo, con piso letra D; a la derecha, con piso letra F; a su espalda, con zona de recreo y piscina de urbanización, y al frente, el pasillo de distribución de entrada a los pisos. En el conjunto de la urbanización su cuota es de 0,612 por 100, y en la comunidad del citado bloque C de 1,361 por 100. Finca inscrita con el número 19.321, tomo 1.279, libro 267 de Motril, folio 7, inscripción primera, con fecha 10 de marzo de 1998.

Valor, a efectos de subasta: 5.900.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de enero de 2000, a las once horas, y para la que servirá de tipo el valor del justiprecio dado por el Perito y que más arriba se ha expresado.

Para el supuesto, la segunda subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de febrero de 2000, a las once horas, y para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Y, por último, y para, en su caso, la tercera subasta, se celebrará el día 6 de marzo de 2000, a las once horas, sin sujeción a tipo. En cualquier caso, se hace saber a los licitadores lo siguiente:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse en el establecimiento bancario destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya) el 20 por 100 del tipo fijado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el punto primero.

Cuarto.—Se hace saber que el título de propiedad del bien estará de manifiesto en la Secretaría para que pueda ser examinado por el que quiera tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los

licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinto.—Las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— a las del crédito que aquí se ejecuta, quedarán subsistentes, sin destinarse el remate a su extinción.

Sexto.—Si alguno o algunos de los señalamientos para la celebración de la subasta fuere festivo o inhábil, las mismas se celebrarán a la hora fijada del siguiente día hábil.

Dado en Linares a 20 de octubre de 1999.—La Juez, Valle Elena Gómez Herrera.—575.

## MADRID

### Edicto

Don Enrique Cilla Calle, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 217/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador señor Reig Pascual, en representación de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra «Lamarca, Sociedad Anónima», y otra, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la demandada «Lamarca, Sociedad Anónima», que son las siguientes:

Lote número 1. Viña y huerta al sito de la Nava, en término de San Martín de Valdeiglesias. Es la parcela número 102 del polígono número 60, de 6.400 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 292, libro 92, folio 125, finca número 9.802.

Lote número 2. Tierra al sitio de las Afiladeras o Las Nieves, en término de San Martín de Valdeiglesias. Es la parcela número 50 del polígono número 58, de 9.875 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias al tomo 392, folio 174, finca número 13.284.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Capitán Haya, 66, cuarta planta, el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.560.000 pesetas para el primer lote (finca número 9.802) y de 395.000 pesetas para el segundo lote (finca número 13.284), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación se deberá consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, agencia 4070, cuenta 2527, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que la admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, librados por el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la subasta primera, se señala para que tenga lugar la segunda el día 21 de enero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Se ha procedido a notificar los señalamientos de subasta a los demandados y, caso de resultar negativa la notificación, se entiende notificado por la publicación del presente edicto.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1999.—El Secretario, Enrique Cilla Calle.—620.

## MOLINA DE SEGURA

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia),

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 350/1998-C, a instancias del Procurador don Antonio Conesa Aguilar, en nombre y representación de «Banco Murcia, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Martínez González, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 13 de diciembre de 1999, 13 de enero y 13 de febrero de 2000, respectivamente, todas ellas a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas, para el caso de ser declarada desierta la anterior, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones que establece la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del fijado para la subasta, y respecto de la tercera que es sin sujeción a tipo el 20 por 100 del fijado para la segunda, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, bajo el número 30730001835098, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.—A instancias del acreedor podrá reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14 último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de

la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en las fincas hipotecadas.

Novena.—Si por causa mayor o festividad de cualquiera de los días fijados la subasta no pudiese realizarse, se entenderá señalada para el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

#### Fincas objeto de subasta

Primera. Una tierra secano en blanco en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Saladar, que tiene de superficie 1 hectárea 4 áreas 70 centiáreas. Sobre parte de esta finca hay construida una nave de planta baja sin distribución interior, con una superficie de 500 metros cuadrados. Inscripciones primera y tercera, libro 134, folio 27 y vuelto, finca 15.238 del Registro de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.400.000 pesetas.

Segunda. Un trozo de tierra secano en blanco en el término de Las Torres de Cotillas, pago del Saladar, de cabida 2 hectáreas 1 área 24 centiáreas, igual a 3 fanegas. Inscripción tercera, libro 71 de Cotillas, folio 226 y vuelto, finca 9.011 del Registro de Molina de Segura.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.600.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 9 de septiembre de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.—546.

#### MURCIA

##### Edicto

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 2/1998, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de doña Josefa Zambudio Castelló, contra doña Margarita Cervantes Moreno, don José Martínez Hernández, don José Cervantes Ortega, doña Pilar Gómez Riquelme, don Alfonso Cervantes Ortega, doña Natalia Cervantes Moreno, don Antonio Cervantes Ortega y doña María de la Cruz Martínez Madrona, en que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta el bien embargado que después se expresará, por término de ocho días si su valor no excede de 200.000 pesetas y de veinte días en los demás casos, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de enero de 2000; para la celebración de la segunda, el día 15 de febrero de 2000, y para la celebración de la tercera, el día 14 de marzo de 2000, todas ellas a las doce horas. Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la correspondiente subasta, en la primera y en la segunda.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—El tipo de las subastas será: Para la primera, el valor del bien; para la segunda, dicho valor con una rebaja del 25 por 100, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Sexta.—Los títulos de propiedad del bien subastado estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio se desconozca y a los que no se les pudiese notificar los señalamientos de subastas.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Local comercial situado en planta baja o de tierra de un edificio sito en Murcia, calle Ruipérez, 12, con entrada también por la calle de La Gavacha, 20. Consta de una sola nave, con una superficie construida de 461 metros cuadrados y útil de 450 metros 68 decímetros cuadrados. Linda: Frente, considerando este la calle Ruipérez que da al oeste, la referida calle, caja de escaleras de acceso a las plantas superiores, local comercial número 1 bis de la misma planta, local número 3 de idéntica planta y casa número 14 de la calle de Ruipérez de los herederos de don Luis Hilla; derecha, entrando, que es sur, con calle Gavacha, portal, zaguán y caja de escalera de acceso a las plantas superiores, y en parte, local comercial número 1 bis; izquierda o norte, el referido local número 1 bis, calle de la Gavacha, locales comerciales de la misma planta números 2 y 3 y casa número 14 de la calle de Ruipérez de los herederos de don Luis Hilla, y fondo, que es levante, calle Gavacha y en parte local comercial de su misma planta número 2.

Finca número 5.086, inscrita al folio 104 del libro 68 de la sección primera del Registro de la Propiedad número 4 de los de Murcia.

Valor: 48.405.000 pesetas.

Dado en Murcia a 11 de octubre de 1999.—La Secretaria, María del Carmen Rey Vera.—609.

#### ORGIVA

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgiva y su partido, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 4/1999, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, representada por la Procuradora doña Pilar Molina Sollmann, contra doña Resurrección Peralta Barbero, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que más abajo se describirán.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Doctor Fleming, número 2, de Orgiva, el día 14 de enero 2000, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de la subasta es el de 10.600.000 y 400.000 pesetas, respectivamente, de las dos fincas hipotecadas, fijada en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de febrero de 2000, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 20 de marzo de 2000, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Descripción de las fincas a subastar

Primera.—Casa en el pueblo de Bérchules, calle de La Iglesia, de dos cuerpos de alzada, con varias habitaciones, sobre una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, casa de don José Gervilla; izquierda, la de doña María Zapata Arana, y espalda, don Juan Jiménez Molina.

Registro: Tomo 598, libro 43, folio 222 vuelto, finca número 3.556, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Ugijar.

Responsabilidad: Esta finca quedó afecta a responder de 5.300.000 pesetas de principal, sus intereses de cuatro anualidades al tipo pactado, de los posibles intereses de demora hasta un máximo igual al 10 por 100 del principal, y de las costas, gastos y perjuicios hasta una cantidad máxima igual al 20 por 100 del capital.

Valorada, a efectos de subasta, en el duplo del principal, o sea, 10.600.000 pesetas.

Segunda.—En término de Bérchules, pago del Pueblo, un huerto de cabida de 70 centiáreas. Linda: Poniente, doña Matilde Sánchez Ruiz; norte, camino; sur, finca anteriormente descrita, y levante, don Juan Jiménez Molina.

Registro: Tomo 598, libro 43, folio 98 vuelto, finca número 3.557, inscripción sexta del Registro de la Propiedad de Ugijar.

Responsabilidad: Esta finca quedó afecta a responder de 200.000 pesetas de principal, sus intereses de cuatro anualidades al tipo pactado, de los posibles intereses de demora hasta un máximo igual al 10 por 100 de capital y de las costas, gastos y perjuicios en caso de incumplimiento hasta una cantidad máxima igual al 20 por 100 del capital prestado.

Valorada, a efectos de subasta, en el duplo del principal, o sea, 400.000 pesetas.

Para el caso de que alguno de los días señalados coincidiera con día festivo, se entenderá señalada la subasta para el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Si la demandada no fuere hallada en su domicilio, se le tendrá por notificado para la celebración de las subastas señaladas, a través de la publicación de edictos.

Dado en Orgiva a 15 de octubre de 1999.—La Juez.—564.

#### PATERNA

##### Edicto

Doña María Dolores Crespín Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Paterna,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 103/1999, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Manuel Fernández Calderón y doña Ire-